



# ANMAT

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica

El fabricante o el importador detentor del registro del producto médico podrá solicitar la cancelación del registro mediante la presentación del Anexo III A (inciso 11-ítems 5- Parte 3- Disp 2318/02 (TO 2004) debiendo:

1. Solicitar la baja de la inscripción del/de los producto/s médico/s mediante el **FORMULARIO CON INFORMACIONES DEL FABRICANTE O IMPORTADOR Y SUS PRODUCTOS MEDICOS (ANEXO III.A.)**.

2. Incluir el **Certificado ORIGINAL de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM)**.

Para el caso de producto/s empadronado/s según **Disposición 3802/04**, adjuntar el "**Certificado de Inscripción y Autorización de Venta de Productos Médicos**".

Para el caso del producto Registrado por **Disposición 2318/02 (TO 2004)**, adjuntar la **Disposición Autorizante y sus correspondientes Anexos**.

3. El **Representante Legal** de la firma y el **Responsable Técnico, debidamente acreditados**, deberán firmar y sellar todas las hojas del formulario.